



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Prórroga a autorización de manejo de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-022-A

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Teléfono particular, Correo electrónico particular, Datos inherentes a la identificación de vehículo como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo. Páginas 01, 02 y 04.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta__23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII , en la sesión celebrada 16 de octubre del 2024

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/1317/2024

Asunto: Se otorga Prórroga a Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de julio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-14 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental LUR2201600046
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

GERARDO LUPERCIO REYES

Domicilio para recibir notificaciones y de encierro:

Calle Miguel Hidalgo, No. 63

Colonia Santa Matilde

C.P. 76810, San Juan del Río, Qro.

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

Ninguna adicional

AUTORIZACIÓN - PRÓRROGA

Recibo Original 23/07/2024
Gerardo Lupercio Reyes

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-022-A, Prórroga a Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos, presentado mediante el formato FF-SEMARNAT-036 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 13 de mayo de 2024 y registrado mediante bitácora número 22/FP-0067/05/24, promovido por el C. Gerardo Lupercio Reyes, por medio del cual solicitó la prórroga de la Autorización No. 22-I-02-14 para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1386/14 de fecha 17 de julio de 2014, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-02-14, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar su Recolección y Transporte, a favor de la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES, considerando 1 (una) unidad tipo [REDACTED].
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0706/17 de fecha 04 de abril de 2017, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-02-14 ya señalada, a favor de la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES,



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1317/2024

Asunto: Se otorga Prórroga a Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de julio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-14 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental LUR2201600046
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

consistente en la ampliación del parque vehicular en 1 (una) unidad [REDACTED]

- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2606/17 de fecha 12 de diciembre de 2017, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-02-14 ya señalada, a favor de la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en la ampliación de la gama de residuos para 01 (un) vehículo [REDACTED]
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0474/20 de fecha 12 de marzo de 2020, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-02-14 ya señalada, a favor de la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en la ampliación de la gama de residuos para 02 (dos) vehículos [REDACTED] y [REDACTED]
- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0809/2022 de fecha 08 de junio de 2022, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-02-14 ya señalada, a favor de la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en el cambio de placas para las dos unidades previamente autorizadas y corrección en la capacidad del vehículo con No. económico 017/2014.
- VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1039/2023 de fecha 15 de junio de 2023, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-02-14 ya señalada, a favor de la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en la ampliación del parque vehicular en 1 (una) unidad tipo [REDACTED]
- VII. Que en fecha 13 de mayo de 2024, el C. GERARDO LUPERCIO REYES, solicitó la Prórroga de la Autorización No. 22-I-02-14 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, mediante el trámite registrado con bitácora número 22/FP-0067/05/24.
- VIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0971/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, notificado en fecha 03 de junio del mismo año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, requirió al C. GERARDO LUPERCIO REYES información adicional para poder evaluar el trámite en comento.
- IX. Que en fecha 13 de junio de 2024, la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro remitió a esta ORE de la SEMARNAT el Oficio No. PFFPA/28.2/11C.14.1/0063-24 de misma fecha en el cual emitió opinión de cumplimiento de términos y condicionantes de la Autorización No. 22-I-01-14, indicando que en visita de inspección fueron



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1317/2024

Asunto: Se otorga Prórroga a Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de julio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-14 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental LUR2201600046
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

detectadas irregularidades que no impiden el uso de la citada Autorización en tanto se encuentre vigente.

- X. Que en fecha 14 de junio de 2024, el C. Gerardo Lupercio Reyes, presentó ante esta ORE de la SEMARNAT, escrito registrado como correspondencia con folio ORQRO/2024-0000790 mediante el cual pretendió dar cumplimiento a lo solicitado mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0971/2024 de fecha 30 de mayo de 2024.
- XI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1113/2024 de fecha 21 de junio de 2024, notificado en fecha 02 de julio del mismo año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, requirió a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro informar si las irregularidades citadas arriba son causales o no para estar en condiciones de prorrogar la multicitada autorización.
- XII. Que en fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro remitió a esta ORE de la SEMARNAT el Oficio No. PFPA/28.2/11C.14.1/0072-24 de fecha 09 del mismo mes y año, en el cual dio respuesta a lo requerido mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1113/2024 de fecha 21 de junio de 2024, indicando que no existe inconveniente de su parte para que se otorgue la prórroga de la multicitada autorización.
- XIII. Que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta ORE

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de prórroga a la autorización No. 22-I-02-14 para prestar el servicio de recolección y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1317/2024

Asunto: Se otorga Prórroga a Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de julio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-14 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental LUR2201600046
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
017/2014						
003/2017						
011/2023						

SEGUNDO.- La condicionante 2 establecida en la Autorización 22-I-02-14 emitida por la entonces Delegación Federal (ahora ORE) mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1386/14 con fecha 17 de julio de 2014, queda modificada de la siguiente forma:

CONDICIONANTES

2. La presente Prórroga a la Autorización se otorga por única ocasión con una vigencia de diez años a partir de la fecha de vencimiento de la autorización original y no podrá ser prorrogada por un nuevo periodo.

Los demás términos y condicionantes así como las posteriores modificaciones antes señaladas, permanecen vigentes.

TERCERO.- El C. GERARDO LUPERCIO REYES, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La PROFEPA es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1317/2024

Asunto: Se otorga Prórroga a Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de julio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-14 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental LUR2201600046
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación firma la C. Lucitania Servín Vázquez Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx

Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx

M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

ORQRO/2024-0000944
ORQRO/2024-0000790
22/FP-0067/05/24
LSV/HCAO/JJMM

